



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/CCE/115  
29 de abril de 1958

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Quinta Reunión  
Tegucigalpa, Honduras, 3 de junio de 1958

Nota de la Secretaría

SOBRE EL INFORME DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO  
SOBRE INDUSTRIA TEXTIL

1. El 27 de enero de 1956 y por Resolución 28 (CCE), el Comité de Cooperación Económica creó la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales con el objeto de intercambiar información sobre cuestiones industriales; examinar formas prácticas de adelantar los estudios técnicos y económicos que requiriera el Programa de Integración y de establecer los mejores métodos para realizar las iniciativas y proyectos industriales; y, en general, asesorar al Comité de Cooperación Económica sobre problemas de integración en el campo industrial.

2. El Comité de Cooperación Económica en su Cuarta Reunión aprobó la Resolución 40 (CCE), la cual en su numeral 7 encargó a la propia Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales que a través de la constitución de grupos de trabajo estudiara las recomendaciones del informe preliminar sobre la industria textil centroamericana elaboradas por un experto de la Administración de Asistencia Técnica que estuvieran dirigidas principalmente a la iniciativa privada. Como resultado de esta resolución tuvo lugar en Managua, Nicaragua, entre el 24 y el 29 de enero anterior la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Industria Textil cuyo informe se comenta.

3. En dicha reunión el Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en la conveniencia de estudiar las posibilidades de especialización en el plano

/regional

regional y nacional. Y como paso previo --de realización a corto plazo-- recomendó la creación en cada país de plantas comunes para el acabado de tejidos; la separación, en lo posible, de las fases de producción y distribución de la industria; la instalación de una planta de productos de apresto y engomado mediante la suscripción de acciones de todos los industriales textiles de Centroamérica; y la elaboración de un estudio sobre la estructura de la producción y el consumo de productos textiles. Este último estudio debería incluir además una estimación sobre el desperdicio de inversiones que significa la capitalización existente en relación con tal estructura de producción y consumo; y sus resultados deberían ser difundidos entre los sectores interesados.

Para llevar a cabo estas tareas se previó que las Naciones Unidas podrían prestar asistencia técnica, ya sea a través de expertos de la AAT o de sus agencias especializadas, o por medio de la propia Secretaría de la CEPAL.

4. Por otra parte el Grupo de Trabajo recomendó a los industriales centroamericanos la organización de asociaciones nacionales cuando carezcan de ellas, y la constitución de una federación que emprenda el estudio de los problemas comunes. Al respecto hay que agregar que los trabajos tendientes a cumplir con esta recomendación se encuentran bien encaminados, con el propósito de constituir la Federación simultáneamente con la fecha de la Quinta Reunión del Comité de Cooperación Económica que tendrá lugar en Tegucigalpa.

También se recomendó a los industriales la adopción de sistemas uniformes de contabilidad de costos y el desarrollo de una campaña de propaganda intensa en favor del consumo de la producción textil centroamericana, lo mismo que la vigilancia de los principios de buena fé en las relaciones comerciales, a través de las asociaciones nacionales y de la Federación. Se consideró, a su vez, que para la realización de algunas de estas tareas debería conseguirse la colaboración de los organismos técnicos que puedan prestar asistencia a este respecto, como el ICAITI, y que se contaría desde luego con la ayuda de la propia Secretaría.

/5. El Grupo

5. El Grupo de Trabajo formuló además recomendaciones al Comité de Cooperación Económica; algunas destinadas a los gobiernos, como las que versan sobre la equiparación de los aforos de los artículos y materias primas sujetas a tratamiento preferencial y a la oportunidad con que debe hacerse tal equiparación; a la revisión de los tratados, convenios y contratos comerciales que impidan u obstaculicen la misma equiparación (sobre los artículos que se producen y podrían producirse en Centroamérica); la equiparación de los incentivos fiscales; el establecimiento de normas de calidad de carácter uniforme para los artículos nacionales e importados; la creación de comisiones de normas; el establecimiento de un laboratorio centroamericano de análisis de filamentos de algodón; la necesidad de dar preferencia en sus compras a los productos textiles nacionales; la conveniencia de revisar la tasa legal de depreciación a fin de que se adapte a la realidad; y la aplicación de medidas tendientes a evitar el contrabando. Hay que advertir que algunas de estas medidas ya habían sido objeto de recomendación del propio Comité o de sus organismos subsidiarios.

Otras recomendaciones están dirigidas al Comité como tal, y se refieren a la necesidad de acelerar los trabajos tendientes a la adopción y aplicación de la NAUCA por todos los países centroamericanos señalando la necesidad de que la uniformidad de los aranceles se lleve hasta el nivel de los incisos; así como la que persigue la participación de los industriales textiles en las discusiones del Subcomité cuando se trate la nomenclatura arancelaria en el ramo textil.

Y, finalmente, otras recomendaciones implican solicitudes de asistencia técnica, como la de efectuar gestiones ante la OIT para la formulación de un programa de capacitación de personal para la industria textil. Además, las recomendaciones comentadas en los párrafos anteriores suponen la obtención de asistencia técnica en los campos a que se ha hecho referencia.

